

COMPENSACION AL TRABAJADOR

¿Qué es la compensación?

Es un seguro que su empleador es requerido por ley otorgar a sus trabajadores para ayudarlo en caso de que usted sea herido en el trabajo o se enferme debido a su trabajo.

¿A qué se refiere con una herida de compensación?

Cualquier herida o enfermedad que ocurra debido a su **empleo** son consideradas heridas de compensación. Bajo leyes de compensación para los trabajadores, usted debe recibir ayuda si usted esta herido en el trabajo o se enferma debido a su trabajo.

¿Cuánto me cuesta?

No hay cargos a usted ni al recipiente para quien usted trabaja. Si usted califica para la compensación, todas cuentas médicas aprobadas serán pagadas además de compensaciones temporarias o permanentes de incapacidad que usted tenga derecho.

¿Es la compensación de trabajo igual que la incapacidad de Estado?

No. La compensación de trabajo es sólo para heridas o enfermedades que ocurren debido a su empleo. La incapacidad del estado es para heridas o enfermedades que **no** son relacionadas con el trabajo y son manejadas por el Departamento del Desarrollo de Empleo o La Administración del Seguro Social.

¿Cómo afecta esto mi propio seguro de salud?

La compensación de trabajo es separada del seguro personal de asistencia médica. No hay deducible, todas cuentas médicas autorizadas serán pagadas. Es importante decirle al médico - que le este administrando un tratamiento medido - si su herida es relacionada a su empleo.

¿Si recibo una herida tengo que archivar una forma de reclamo?

Sí. Es su responsabilidad reportar una herida en el trabajo lo más pronto posible; dígame a su trabajador de servicios sociales (recursos humanos) que usted ha sido herido en el trabajo. El trabajador de servicio social le dará una forma de reclamo en lo cual usted deberá describir su herida, cómo, cuándo, y donde sucedió. Entregue inmediatamente la forma completada al trabajador social. La compañía de seguros entonces se pondrá en contacto con usted para explicarle cualquier beneficio que usted tiene derecho de obtener.

¿Dónde voy para tratar mi herida?

Al haber reportado su herida al trabajador de servicios social, usted será referido a un médico o a el centro médico que el seguro de la compañía especifique. Algunas compañías requieren un examen de droga para asegurarse que el accidente no fue relacionado por sustancias ilegales.

ES LA RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR PROPORCIONARLE UN MEDICO APROVADO.

¿Cuáles son mis beneficios?

Si se determina que su herida fue relacionada al trabajo, el médico autorizado y las cuentas de hospital serán pagados. La compañía también pagará una porción de su sueldo perdido si usted no puede trabajar debido a la herida. El periodo de espera para este beneficio es de 7 días y debe ser especificado por el doctor aprobado por la compañía. Este beneficio es llamado incapacidad temporaria. Si su herida tiene como resultado incapacidad permanente que disminuye su capacidad de trabajar, el empleador o la administración del seguro social también pagará sus beneficios permanentes de incapacidad.

¿Qué son pagos temporarios de incapacidad?

Si usted no puede trabajar por más de 7 días de calendario, usted es elegible para obtener una parte de su sueldo perdido. Este "período de espera" es de 7 días, al octavo día usted deberá hablar con los recursos humanos para poder archivar este beneficio. Sin embargo, si usted no puede trabajar por más de 14 días de calendario o es hospitalizado como un paciente, es la responsabilidad del empleador pagarle los primeros 7 días. La cantidad de compensación temporaria de incapacidad es determinada por la ley lo cual es generalmente 2/3 de su sueldo. Esta compensación termina cuando el médico proporcione información a su empleador mencionando que su herida ha alcanzado un punto de mejoramiento máximo.

¿Qué son pagos permanentes de incapacidad?

Los pagos permanentes de incapacidad es dinero adicional que usted tiene derecho ser compensado por lo cual es diagnosticada como herida de daños permanentes a causa de una enfermedad o la herida en su trabajo. La cantidad que usted recibirá depende de la extensión de su incapacidad. Las leyes de compensación para los trabajadores proporcionan pautas para determinar la cantidad que usted recibirá considerando la gravedad de esta herida o enfermedad.



¿Qué debo hacer si no estoy satisfecho con mi tratamiento?

Primero, hable con su representante de reclamos de que usted no está satisfecho con el tratamiento médico. Él o ella hablará con el médico para tratar de resolver el problema. Segundo, después de 30 días de la fecha cuando ocurrió su herida, usted deberá informar al trabajador social de que no está satisfecho con el tratamiento médico; usted puede escoger e ir a otro médico mientras haiga notificado a su representante de reclamos, abogado, y al encargado de los recursos humanos. La agencia de reclamos continuará pagando las cuentas médicas autorizadas, así que asegúrese decirle a su representante de reclamos el nombre y la dirección de su nuevo médico.

¿Puedo perder mi empleo a causa de la herida de compensación?

La ley prohíbe a su empleador despedirlo o discriminarlo a causa de su herida de compensación. Si usted cree que usted ha sido discriminado a causa de su herida o enfermedad relacionada a su empleo, usted debe hablar sobre sus derechos con la Comisión de Compensación a los Trabajadores en Arkansas y puede tomar medidas legales con un abogado

Teléfono: (479)-750-8015

Dirección: Centro de Trabajadores

2200 W. Sunset, Suite B-4

Springdale, AR 72762

Correo Electrónico:
joseluis.wjc@gmail.com;
fgarcia@nwawjc.org;
ana@nwawjc.org

Comisión de Compensación a los
Trabajadores en Arkansas

Teléfono: 1 501 682 3930

1 800 622 4472



En afiliación con
Interfaith Worker Justice

COMPENSACION DE TRABAJO



CONOZCA SUS DERECHOS Y
RESPONSABILIDADES

